GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
Despacho

el Tolima nos une

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
AREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACION	Mayo de 2023
RESPONSABLE	**CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ**
OBJETO	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICA ODONTOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**"
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del Convenio interadministrativo es de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) MCTE,** De los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MCTE,** el Hospital San Roque E.S.E de Coyaima Tolima aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del Macroproyecto:** Fortalecimiento De La Red de Prestación De Servicios de Salud en el Departamento del Tolima. **Número del Proyecto**: 2021-73000-0124 **Código BPIN:** 2021004730106 **Pilar:** Equidad **Política:** Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar **Programa**: "Salud y Bienestar para unir el Tolima" **META: EP1MP45** Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento **Componente:** Fortalecer la capacidad física, técnica, tecnológica y financiera de la red de salud **Actividad:** Cofinanciar y fortalecer la dotación de unidades móviles de la red de salud del departamento **Nombre Sub-Proyecto:** Fortalecimiento institucional con la adquisición una unidad móvil medica odontológica para la atención primaria en salud para el hospital San Roque De Coyaima - Tolima". **Número del Sub-Proyecto**: 2021-73000-0124-057 **Código BPIN:** 2023004730025 **Pilar:** Equidad **Política:** Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar **Programa**: "Salud y Bienestar para unir el Tolima" **META: EP1MP45** Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta Subproyecto, viabilizado por la secretaria de Planeación y TIC con código **SSEPI** 2021-73000-0124-057 de 12 Mayo 2023.

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario contar con una persona jurídica E.S.E ubicada en el área de influencia del departamento del Tolima, que haya presentado solicitud de viabilidad de proyecto ante la secretaria de Planeación y TICs y que requiera fortalecimiento de su capacidad instalada en pro de la comunidad. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Salud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que la salud es un derecho constitucional y le corresponde al Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y por consiguiente es deber del estado organizar dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de su jurisdicción.

Que según el artículo 49 de la Constitución Política Nacional, modificado por el acto legislativo 02 del 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Igualmente se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, Universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Establece el Artículo 49 de la Constitución Política que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en la que se dictan normas orgánicas en materia de recursos y

competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; en el artículo 43.1.

Respecto a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, está promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales, que, para el caso del Departamento del Tolima, busca el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud en las siete microrregiones establecidas, a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del Tolima.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se fundamenta en la Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012, Ley 1608 del 02 de enero de 2013, la Resolución 1985 de 2013 la resolución N° 2053 de 2019 y el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las E.S.E, que buscan establecer los procesos de coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión en salud de los cuales se deben mejorar las condiciones de las Empresas Sociales del Estado a partir de la dotación de equipos diferentes a los de control especial, Adquisición de unidades móviles, Adquisición de ambulancias e Infraestructura Hospitalaria entre otros.

Para este componente la Ley 715 de 2001 define las competencias en cabeza de los departamentos, a quienes les corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y que para el caso de los municipios el artículo 44 de la Ley 715 del 2001 determinó que las entidades territoriales deberán formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. El municipio de Coyaima presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial básico en salud. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias. En nuestro municipio es importante realizar una atención ambulatoria externa de atención primaria en salud en las zonas más distantes del Hospital SAN ROQUE , ya que no tienen la posibilidad de acceder oportunamente a los servicios de salud por las grandes distancias del lugar de residencia al sitio de atención, tampoco se cuenta con una gran cobertura del servicio de trasporte interveredal para una atención diferencial a población rural, primera infancia, en condición de discapacidad, Adulto Mayor, gestantes y población vulnerable.

La alternativa de solución es de Fortalecimiento institucional con la adquisición de una unidad móvil médica odontológica para la atención primaria en salud para el hospital San Roque De Coyaima – Tolima, con esta se incrementa los indicadores de atención óptima y de calidad al usuario mejorando continuamente su salud.

Para la ejecución de este proyecto el Departamento del Tolima aportará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE el Hospital San Roque del municipio de Coyaima aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.

Que los recursos del aporte de la Gobernación del Tolima para atender el presente proceso de contratación directa provienen del presupuesto de la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2023.

El contratista deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología

señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a contratar.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. ObjetoCELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICA ODONTOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
25101700	Vehículos de protección y salvamento

2.1.2. Alcance:

Mejorar la prestación de servicios de los pacientes en **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto - Departamental 810 de 2017. y/o Régimen especial – Convenio interadministrativo.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **ciento ochenta** (180) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del Convenio es el **HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**

2.2.4. Valor estimado del convenio: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) MCTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de CUATRO CIENTOS MILONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE el hospital San Roque E.S.E del municipio de Coyaima aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE

2.2.5. Fuente de Financiación:

El convenio se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

POR EL DEPARTAMENTO,

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÒN
Rentas cedidas	05 - 515542 - 2.3.4.02.04 - 0744	Entidades del gobierno general. Fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud en el departamento del Tolima. **BPIN:** 2021004730106	Cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) m/cte	Cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) m/cte

Por Hospital San Roque ESE del municipio de Coyaima - Tolima

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÒN
Propios	CD2 2023000003	Fortalecimiento para la prestación de servicios de salud mediante la adquisición de una unidad móvil medico odontológica para el Hospital San Roque ESE del municipio de Coyaima - Tolima	Cuarenta millones de pesos ($40.000.000) m/cte	Cuarenta millones de pesos ($40.000.000) m/cte

FORMA DE DESEMBOLSO:

El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

1. Un desembolso anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de la Unidad Medico Odontológica.

2. Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del convenio y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de la Unidad Medico Odontológica

3. Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital del vehículo adquirido, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital:

4. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud.
5. Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio.
6. Informe de supervisión en formato SIG.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA**
No. De Cedula de ciudadanía:	**14.281.528**

Dependencia:	Profesional Universitario - Secretaria de Salud

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

7. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente Convenio
8. Aportar la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal presentado por el Hospital San Roque E.S.E del municipio de Coyaima, Tolima
9. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir el vehículo objeto del presente Convenio, si el vehículo varía en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima
10. Celebrar todos los convenios a que hubiere lugar, para la ejecución del Convenio, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).
11. Adquirir el vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Referencia	Especificación
Unidad móvil odontológica	**PUERTAS** La unidad cuenta con cuatro (4) accesos distribuidos de la siguiente manera: dos (2) de ellos ubicados en la cabina del vehículo, para ingreso y salida del conductor y acompañante. La zona de prestación de servicios posee un (1) acceso Una (1) puerta interior para el ingreso entre los dos consultorios. Un (1) Ascensor hidráulico, cumple la función de acceso de pasajeros bien sea en modo de escalera o como ascensor para personal con discapacidad física. **BODEGAS** •Dos (2) Bodegas ubicadas en el costado izquierdo con sus respectivas chapas. •Una (1) Bodega ubicada en la parte trasera de la carrocería con su respectiva chapa. •Una (1) bodega para el televisor. •Una (1) Tapa para combustible. **SISTEMA DE LUCES** • Cuatro (4) Lámparas LED a 110 voltios ubicadas en el techo de los consultorios odontológico y médico. • Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en los laterales. • Dos (2) Juegos de stop traseros originales con luz de parada

		direccional y reversa. • Una (1) Luz central como tercer stop. • Dos (2) Lámparas tipo Tortuga ubicadas en el lateral derecho exterior superior. • Una (1) Lámpara Luz Placa. • Seis (6) Luces laterales rojas tres por cada costado. • Dos (2) Luces laterales rojas parte trasera. • Indicador de puertas abiertas, parte delantera del vehículo. • Mini Barra de luces de módulos tipo LED color roja. • Sirena con perifoneo. TODAS LAS LUCES INTERIORES Y EXTERIORES CUMPLEN CON LA REGLAMENTACION ACTUAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. **SISTEMA ELECTRICO** •Una (1) Toma exterior de 110 V, con protección para intemperie, se realizará mediante una extensión con un cable encauchetado de 3x10 y sus conexiones, para la alimentación de los accesorios luminosos. •Siete (7) Tomacorrientes dobles a 110 V ubicados en los consultorios. •Dos (2) Interruptores a 110V ubicados en los consultorios. •Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110 V VENTANAS Y VIDRIOS Cuatro ventanas laterales por consultorio ubicadas dos en cada costado y una de ellas es tipo corredera, cumplen la norma técnica de ICONTEC NTC-1467. **SISTEMA DE AGUA POTABLE** •Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en acero inoxidable según norma 304- 2B, con capacidad aproximada de 30 litros, manguera de 20 mt, para llenado de tanque desde un grifo convencional. •Una (1) Bomba hidráulica de 110 voltios para impulsar el agua para el pozuelo y silla odontológica. **SISTEMA DE AGUA RESIDUALES** •Tanque para almacenamiento de aguas fabricado en acero inoxidable, para descargue de desechos por medio de válvula de descargue.	

		PINTURA •La carrocería en su totalidad (interior y exterior) será pintada de color blanco, con pintura tipo poliuretano (es el color recomendado por visibilidad y fácil identificación). •Toda la carrocería en su estructura y piso será pintada con fondo anticorrosivo y además por debajo será totalmente impermeabilizada. **DOTACIÓN PARA LOS CONSULTORIO DE MEDICINA** • Un (1) Diván de examen con segmento plegable y estribos. • Una (1) Escalerilla de dos pasos, Estructura fabricada en acero inoxidable: Peldaños en lámina de aluminio tipo alfajor, patas con botas plásticas que protejan el piso. • Un (1) Tensiómetro aneroide adulto y uno (1) pediátrico, Debe contar con una caratula con dial u aguja para la visibilidad (diferencia de ángulos según punto de observación) y contar una precisión de ±3 mmHg. Debe contar con registro Invima. • Un (1) Fonendoscopio adulto y uno (1) pediátrico, profesionales, de doble cabeza, Diámetro de cabeza no menor a 45 mm, con longitud total no menor a 711 mm, Longitud del tubo no menor a 546,1 mm, Libre de látex, material de campana en Acero inoxidable, material del diafragma en policarbonato transparente, estilo de diafragma plano, con binaural ajustable, debe contar con olivas blandas y duras, el tubo debe ser de tipo Lúmen, y con anillo anti-frio. • Un (1) Tallimetro. • Un (1) Tabla de Snell adulto y pediátrica. Un (1) Cinta métrica. • Un (1) Termómetro clínico con registro invima. • Un (1) Lámpara de examen de luz fría, con registro invima. Una (1) Bascula adulta grado medico con registro invima. Un (1) Equipo de órganos LED de estuche • Una (1) linterna grado medico	

		• Un (1) martillo de reflejos. • Un (1) Balanza pediátrica, grado medico con registro invima. • Un (1) Mueble superior con gavetas y puertas transparentes para instrumental. • Un (1) Escritorio plegable, silla giratoria. • Un (1) Lavamanos en fibra de vidrio, livianos resistentes a impactos y corrosión. • Un (1) Soporte con contenedor de desechos corto punzantes. • Un (1) Juego de canecas para residuos biológicos, inertes y reciclables con señalización y color respectivos con mecanismo de apertura (Pedal exequible). **DOTACIÓN PARA ODONTOLOGÍA**: • Un (1) Mueble con gavetas y puertas corredizas transparente para instrumental. Una Unidad Odontológica fija con las siguientes especificaciones técnicas: · Sillón Plegable. · Butaco plegable. · Bandeja porta instrumental. · Lámpara. · Escupidera. • Un (1) Compresor odontológico 1HP. • Una (1) Autoclave de sobremesa de 6 litros, con registro Invima e informe de validación para los programas de 121 °C y 134°C. • Una (1) Lámpara de foto curado LED, con registro Invima. Una (1) Pieza de mano de alta velocidad. • Una (1) Pieza de mano de baja velocidad con contraangulo. • Ocho (8) Espejos bucales con mango en acero inoxidable quirúrgico. • Ocho (8) Pinzas Algodoneras con seguro en acero inoxidable quirúrgico. • Dos (2) Porta matriz. • Ocho (8) Discos IDECLEOIDE en acero inoxidable quirúrgico. • Ocho (8) Cucharillas No.5. • Cuatro (4) Jeringas de succión.	

		• Ocho (8) Bruñidores 21B. • Ocho (8) Bruñidores de horqueta. • Diez (10) Bruñidores de bola doble extremo. • Ocho (8) Condensadores de amalgama. • Cinco (5) Porta amalgamas. • Ocho (8) FP3 recubierto en teflón. • Dos (2) Espátulas de Ward doble extremo, acero inoxidable. • Ocho (8) Aplicadores de DICAL. • Dos (2) Periostotomos. • Cinco (5) Limas para hueso. • Una (1) Fórceps 16. • Una (1) Fórceps 69. • Dos (2) Fórceps 150. • Dos (2) Fórceps 150 pediátrico. • Dos (2) Elevadores apicales izquierdos y derechos. Cuatro (4) Elevadores de bandera derechos e izquierdos. Una (1) Cureta de Lucas. • Una (1) Tijera para material. • Ocho (8) Sondas Exploración Periodontales. • Una (1) juego de canecas para residuos biológicos, inertes y reciclables con señalización y color respectivos con mecanismo de apertura (Pedal exequible). • Una (1) Soporte con contenedor de desechos corto punzantes de 1-4 litros. BAÑO •Diseñado 100% en fibra de vidrio de alta resistencia •Lavamanos empotrado con grifo y sensores para vaciado de agua •Espejo de 20 * 50 cm aproximadamente •Ganchos para colgar ropa o elementos de mano •Luz interior LED •Señalización especial para el espacio **IDENTIFICACION EXTERIOR** La unidad contiene la siguiente identificación, en material reflectivo: •Logos de acuerdo a la entidad y previamente autorizados, identificado en cada costado del furgón	

	•Al interior llevara las leyendas de No Fume y Use el Cinturón de Seguridad en ambos compartimientos. **EQUIPO DE AMOBLAMIENTO PARA EL AREA DE ATENCIOA AL PÚBLICO** • Un Televisor / LED 43" • Una (1) carpa expandible ubicada al costado derecho del vehículo, de acción mecánica con manivela, importada; con acabado en fluorcarbono (repelencia al agua y aceites). • Muebles laterales aéreos para los dos consultorios fabricados en fibra de vidrio y puertas transparentes con sus respectivos seguros, bordes postformados en aluminio. • Tapa abatible redondeada que sirve como escritorio • Una (1) Mesa plástica con cuatro sillas. **SISTEMA DE ALERTA VISUAL** •Una (1) Cámara de reversa instalada en la parte trasera del vehículo que permitirá tener una vista panorámica al momento de maniobrar el vehiculo en reversa, incluye los cables necesarios para una conexión simple y rápida. **ELEMENTOS DE APOYO** La unidad cuenta con otros elementos de apoyo para su óptimo funcionamiento como los son: • Dos (2) extractores de olores ubicados en la parte superior del vehículo de cada consultorio. • Dos (2) lavamanos sencillos fabricados en ACERO INOXIDABLE, ubicados en cada consultorio. • Dispensadores de jabón y papel para cada consultorio. • Planta eléctrica: Capacidad de 8.000 KWA, gasolina, de encendido automático instalada en la bodega parte trasera, con extensión de 15 metros para dispersar el ruido de la unidad • Aires acondicionado (2): De 12.000 BTU/HR minisplit instalado uno en cada consultorio.

6. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

7. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de Atención y Soporte Técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el período de la garantía ofertado (mínimo un año), sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.

8. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

9. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara el vehículo en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para la normal ejecución del convenio

10. Cumplir el objeto del convenio, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de la Unidad Medico Odontológica por parte de la Gerencia del San Roque E.S.E del municipio de Coyaima Tolima.

11. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual.

12. Llevar a cabo, todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.

13. El Cooperante deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Convenio

14. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

15. Las demás que se generen en desarrollo del presente convenio

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23)

17. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.

3. Recibir los servicios contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.

4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011.

"Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los convenios de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos convenios podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

"Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

La Ley 715 de 2001 en su artículo 43 **Competencias de los departamentos en salud**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

El Departamento del Tolima - Secretaria de Salud Departamental, tuvo en cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaría el valor económico del convenio las cotizaciones anexas al proyecto, y al presente estudio previo, las cuales fueron verificadas por la Dirección de Oferta de la Secretaria de Salud del departamento del Tolima, y en la Secretaria de Planeación en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión presupuestando un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) MCTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE y el hospital San Roque E.S.E del municipio de Coyaima aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA E.S.E EJECUTORA.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.E requerida para la ejecución del objeto del presente

convenio, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICA ODONTOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**". Ante la dirección competente, Proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y Tic con código **SSEPI** 2021-73000-0124-057 de 12 de Mayo de 2023, que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo y las deficiencias que ha originado la falta de áreas y espacios para una adecuada prestación de servicios por parte de la E.S.E a la población a su cargo.

La E.S.E será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto se denominará EJECUTOR.

La Entidad territorial, Gobernación del Tolima tiene como factor determinante:

- E.S.E ubicada en el área de influencia del Departamento del Tolima
- E.S.E con capacidad de respuesta
- Viabilidad de proyecto por el ente territorial.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del Convenio puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del Convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el Convenio las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATANTE, toda vez que el hospital no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del Convenio a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos

	no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al cooperante en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	**Devaluación del peso Colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del Convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el cooperante debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el Convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del Convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del Convenio a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del Convenio y seis meses más.
Suficiencia del pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del Convenio

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO

COMERCIAL. *(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*
Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. *"Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."* Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES	
Firma Nombre: EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA Cargo: Profesional Universitario	Firma: Nombre: CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ Cargo: Secretaria de Salud

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	*Victoria Eugenia Núñez Aguiar*	*Dirección de Oferta de Servicios SST*		*05/2023*
Revisado por:	*Sandra Paola Sánchez*	*Asesora Jurídica SST*		*05/2023*
Proyectado por:	*Cristina A. Bermúdez*	*Abogada contratista SST*		*05/2023*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables